



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**

INTERVENCIÓN DE LA EMBAJADORA AURA MAHUAMPI DE ORTIZ,
REPRESENTANTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA VI ASAMBLEA DE LOS
ESTADOS PARTES DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL
INTERNACIONAL, NUEVA YORK, 30 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE
2007.

Señor Presidente,

Permítame ante todo desearle, en nombre de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela, el mayor de los éxitos en la posición de liderazgo que tiene encomendada en este nuevo encuentro de los Estados Partes y asegurarle la completa cooperación y apoyo a sus esfuerzos para guiar los trabajos de la sesión con el objeto de que las misma llegue a su fin con los logros que nos hemos propuesto conseguir.

La República Bolivariana de Venezuela fue el décimo primer país del mundo y el primero de Iberoamérica en aprobar y ratificar el Estatuto de Roma de julio de 1998 que crea la Corte Penal Internacional, actuación que se enmarca dentro de los principios y valores establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como instrumento determinante de la política internacional del Gobierno venezolano, con el objetivo último de propugnar el respeto a los derechos humanos, mediante la universalidad y plena aplicación de dicho estatuto.

Para el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la Corte Penal Internacional se erige, por sus novedosas características -permanente, de carácter penal, imparcial, independiente y que incluye el resarcimiento de las víctimas- como una herramienta particularmente preventiva de crímenes de derecho internacional y a su vez promotora de la paz y la seguridad para los seres humanos. Y en la medida que ésta es conocida al interior de las sociedades nacionales, y se produce su apropiación por los diversos grupos sociales, se fortalecen los procesos que permiten ampliar los parámetros en torno a los derechos, la justicia y los elementos aleccionadores y disuasivos que de ellos emanan.

Desde la adopción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional hemos transitado por un arduo camino. No obstante, hoy, 105 Estados nos reunimos convencidos de que un sistema de justicia internacional que camina hacia la universalización es posible. En ese sentido, Venezuela celebra la reciente incorporación como partes de Comoros y San Kitts y Nevis en el 2006 y El Chad y Japón en el 2007, e insta a los Estados que no lo hayan hecho a que ratifiquen o accedan al Estatuto como asunto prioritario para la justicia y paz internacionales.

La Corte Penal Internacional es hoy día una institución vital, que disfruta de una completa funcionalidad. El hecho de que en poco tiempo la Oficina del Fiscal haya emprendido investigaciones en cuatro situaciones y se haya logrado avanzar recientemente a una decisión, para dar inicio al juicio del señor Thomas Lubanga Dyilo en marzo del próximo año, así como el avance de las acciones que corresponden a las fases preliminares en otros casos, evidencia no solo la funcionalidad de la Corte y la necesidad que tiene la comunidad internacional de la misma, sino también la disposición de los Estados, incluyendo aquellos en que los que se han desarrollado las situaciones, de ofrecer una genuina cooperación para que la justicia internacional, la lucha contra la impunidad y la restitución de la dignidad a las víctimas. Un prueba de ello lo constituye la transferencia del Señor Germain Katanga a la Haya para el inicio de lo procedimientos correspondientes, por parte de las autoridades de la República Democrática del Congo, en octubre de este año.

Por ello, y por la estructura normativa del Estatuto, la República Bolivariana de Venezuela está convencida de que los requerimientos que exige el

balance entre la seguridad, la paz y el bienestar de la humanidad y la justicia, podrán ser logrados en tanto y en cuanto se logren preservar las garantías que ofrece el Estatuto frente a cualquier intento de abrir camino a objetivos políticos que no favorecen la paz y la justicia internacionales.

No obstante, señor Presidente, los Estados Partes y aquello no parte del Estatuto de Roma que crean en la posibilidad de una justicia internacional, no debemos caer en la inercia y creer que los logros alcanzados se bastan para salvaguardar a la Corte Penal de sus adversarios, que no son otros que los opuestos a la justicia y la verdadera paz.

Es necesario evitar todo tratado bilateral o multilateral que establezca la inmunidad para un amplio espectro de individuos que podrían incurrir en graves crímenes tipificados en el Estatuto, incluyendo oficiales gubernamentales actuales o retirados, personal militar y empleados civiles, entre otros.

Es necesario además, en los instrumentos que sean apropiados, acentuar las referencias a la Corte Penal Internacional en las resoluciones de las Naciones Unidas, tratando de reflejar la letra y el espíritu del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, evitando omisiones e interpretaciones maliciosas de los artículos del Estatuto.

Señor Presidente,

Una vez más en esta sesión tendremos la oportunidad de considerar el crimen de agresión. Sin duda la agresión es una cuestión que lleva una carga política consigo. Pero para aquellos que se preguntan cómo evitar la politización de la Corte, hacemos una invitación a que consideren como

evitar más bien, la politización de las situaciones de agresión por parte del Consejo de Seguridad tal como lo conocemos hoy.

La Corte cuenta con suficientes mecanismos de salvaguarda para llevar a cabo sus propias determinaciones, sin que ello vaya en desmérito de las competencias del Consejo de Seguridad. No obstante, el principio de legalidad y el compromiso con el debido proceso exige el mantenimiento de la independencia de la Corte al momento de determinar si se ha producido un acto que califique como crimen de agresión, sin supeditación a órgano alguno. Las relaciones de la Corte con el Consejo de Seguridad podrán ser siempre de complementariedad en la búsqueda de la conciliación de la paz y la justicia.

Señor Presidente,

Debemos abordar este tema con una visión de futuro, anticiparnos a nuevas formas de agresión y recordar que el uso de la fuerza no se manifiesta solo en la fuerza armada, sino también con actos que atentan contra la independencia económica de los Estados, contra su independencia tecnológica, por mencionar algunos de los mecanismos citados en pasadas sesiones de la Asamblea y en las sesiones de Princeton. Mi país se compromete a trabajar de manera constructiva para encontrar una fórmula que permita cierta flexibilidad a la Corte al momento de determinar las condiciones que orienten a la presunta comisión de un crimen de agresión, sin que ello vaya en detrimento del principio de legalidad, del debido proceso ni los derechos del acusado.

Muchas Gracias señor Presidente,